CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-336-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**
REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONTRATANTE	**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
NIT DE EL CONTRATANTE:	**NIT: 806.000.701 - 9**
CONTRATISTA:	**CORPORACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE – CORDEREC**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	**901.567.080 - 1**
VALOR DE CONTRATO:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DOS (2) MESES**
CDP N°	**2025.CEN.01.100701**

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro.1.049.829.174** expedida en Clemencia Bolívar con domicilio en el Municipio de clemencia bolívar elegido popularmente y posesionado el día 27 de diciembre de 2023 según acta posesión expedida por la notaria única del círculo de Santa Catalina quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con **NIT: 806.000.701 – 9** facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el "**MUNICIPIO**", por una parte, y de la otra, **LENIS ANGELINE SANCHEZ ORTIZ** Persona Natural, identificada con identificado con cedula de ciudadanía N° **43.606.170** quien actúa en Representación legal de **CORPORACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE – CORDEREC** con nit: **901.567.080 – 1** y en adelante se denominará el "**CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales al contratar buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato, el cual, además, está orientado al cumplimiento de los fines misionales de aquella. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** de la vigencia 2025. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; ni tampoco se han asignado estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos de dicha entidad; según certificación expedida por el **Técnico Administrativo en Talento Humano** de la misma. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente contrato tendrá como objeto la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del Objeto.** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar asesoraría y realizar acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en la planificación del proceso de revisión y actualización del Análisis de Situación de Salud – ASIS 2025, aplicando la Resolución 100 de 2024 y el Decreto 858 de 2025 en el marco del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, orientando la definición de objetivos, metodología, cronograma y plan operativo coherente con la gestión en salud pública municipal. 2. Brindar asesoría y realizar acompañamiento al equipo interdisciplinario de la Secretaría de Salud Municipal, orientando, guiando, asistiendo y apoyando el proceso de identificación de la información demográfica, social, de riesgos ambientales y sanitarios necesaria para la actualización del Análisis de Situación de Salud – ASIS 2025. Este acompañamiento incluirá la orientación en el uso de fuentes oficiales como SIVIGILA, RUAF, SISPRO, DANE y registros administrativos, así como el apoyo en la verificación institucional de la calidad, consistencia y representatividad de los datos, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) para la vigencia 2025 3. Brindar asesoraría y realizar acompañamiento en la revisión y actualización de los indicadores epidemiológicos, sociales y ambientales, conforme con las categorías definidas por el Ministerio de Salud. Este acompañamiento incluirá la orientación en la interpretación de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS), el apoyo en la revisión de la capacidad institucional de respuesta del sistema de salud territorial y la asistencia en la identificación de posibles brechas y desigualdades en salud, en articulación con los lineamientos nacionales vigentes. 4. Brindar asesoraría y realizar acompañamiento en la validación, revisión y socialización de los resultados del proceso de actualización del ASIS 2025, mediante reuniones técnicas con el equipo de la Secretaría de Salud y actores intersectoriales, sociales y comunitarios pertinentes, asegurando el carácter participativo del documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de EL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor del presente contrato, de acuerdo con las funciones que a éste le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del presente contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso Anticorrupción**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1**.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2**.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado para el mismo. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000) MCTE.** valor pactado que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2025.CEN.01. 1007701** expedidos por el jefe de presupuesto de **LA ENITDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA ANTICIPO: EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por EL SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato que se celebre, en un solo contado, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado como precio del contrato, una vez se acredite por parte de **EL CONTRATISTA** la ejecución de la totalidad de las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato que se celebre, y previa expedición de certificación por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, en la que haga constar la respectiva ejecución de dichas actividades por parte de **EL CONTRATISTA**. Para el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda de el municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

CLÁUSULA SEPTIMA Plazo de ejecución. El plazo del contrato será de ***DOS (02) MES,*** su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. y la aprobación de la garantía que para tal efecto constituirá el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: Supervisión del contrato. La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO** de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA NOVENA: Confidencialidad. En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA: Multas. Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Cesión del contrato. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDO: Apropiación presupuestal. – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Inclusión de cláusulas excepcionales. En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTO: Garantías. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual incluye la entrega de anticipo, se exigirá al contratista la constitución de garantías que ampare los siguientes riesgos y porcentajes: **A. Cumplimiento del contrato**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B. **Calidad del Servicio, CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **C. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA**

DÉCIMA SEXTA: Indemnidad. EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA Domicilio. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia, Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II**